



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

### VISTO:

El INFORME N° 004-2024/CMP-CSPM, de fecha 02 de febrero del 2024 CARTA N° 006-2024-CMP-LASS, de fecha 02 de febrero del 2024, INFORME N° 248-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de febrero del 2024, y proveído de fecha 08 de febrero del 2024, INFORME LEGAL N° 046-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de febrero del 2024;

### CONSIDERANDO:

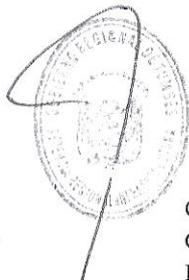
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 08 de agosto del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; el **CONSORCIO MAL PASO (CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L y EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES)**, para la Supervisión de la ejecución de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TALUD; EN EL (LA) LOS CERROS DEL SECTOR MAL PASO INGRESO A CALETA GRAU POR DESLIZAMIENTO EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución del presente contrato de CIENTO CINCO (105) días calendario (incluye supervisión y liquidación).

Que, mediante **INFORME N° 004-2024/CMP-CSPM**, de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual el ING. CÉSAR STEVE PEREDA MEDINA – Jefe de Supervisión, emite al representante común del CONSORCIO MAL PASO, INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE OBRA Y SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA, asimismo, Concluye y Recomienda que:

- La obra se encuentra ejecutada al 100.00%.
- Se concluye que el contratista a través del residente de Obra mediante asiento de Cuaderno de Obra N° 266 ha comunicado la culminación de obra, asimismo ha solicitado la Recepción de obra en concordancia con el primer párrafo del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El suscrito mediante el asiento N° 267, verifica y da a conocer la culminación de la obra al 100%.
- Se recomienda indicar a la entidad designar un comité de recepción de obra de acuerdo al artículo 208°.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el plazo según el numeral 208.5.

Del mismo modo, alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, de los trabajos realizados, que compone el Expediente Técnico de la IOARR.



*[Handwritten signature]*





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

Que, con **CARTA Nº 006-2024-CMP-LASS**, de fecha 02 de febrero del 2024, en el cual el CONSORCIO MAL PASO, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, asimismo, alcanza INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE OBRA, adjuntando las fotos que demuestran la culminación de los trabajos, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, las copias del cuaderno de obra físico conteniendo los asientos Nº 266 y 267 y las copias del cuaderno de obra digital conteniendo los asientos Nº 01 y 02.

Que, mediante **INFORME Nº 248-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de febrero del 2024, en el cual la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE IOARR, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 208º del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; y a lo comunicado mediante asiento del Residente de Obra realizado en el cuaderno de obra, en el asiento Nº 266 del cuaderno del Residente de obra, y asiento Nº 267 del Supervisor del cuaderno de obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

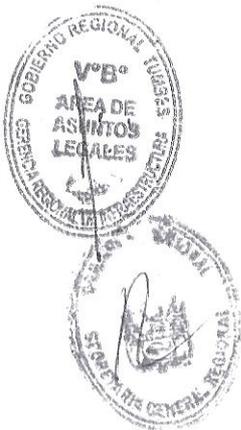
<b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. KATHERINE MARIZET ALEMÁN LUPU</b>	<b>MIEMBRO</b>

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, para proyectar acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME LEGAL Nº 046-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 23 de febrero del 2024, el cual recomienda proceder con la conformación de Comité de Recepción, correspondiente a la ejecución de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TALUD; EN EL (LA) LOS CERROS DEL SECTOR MAL PASO INGRESO A CALETA GRAU POR DESLIZAMIENTO EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece lo siguiente:

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000071-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 FEB 2024

plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

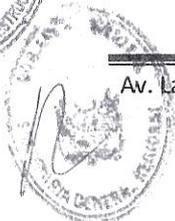
Que, conforme a lo expuesto, el Supervisor a través del asiento N° 267 y el asiento N° 266 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas contractuales de la referida IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TALUD; EN EL (LA) LOS CERROS DEL SECTOR MAL PASO INGRESO A CALETA GRAU POR DESLIZAMIENTO EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Ante esta situación, el Supervisor de la IOARR, alcanza el **INFORME N° 004-2024/CMP-CSPM**, de fecha 02 de febrero del 2024, y en el mismo adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA e informa a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Supervisor de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TALUD; EN EL (LA) LOS CERROS DEL SECTOR MAL PASO INGRESO A CALETA GRAU POR DESLIZAMIENTO EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TALUD; EN EL (LA) LOS CERROS DEL SECTOR MAL PASO INGRESO A CALETA GRAU POR DESLIZAMIENTO EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

<b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. KATHERINE MARIZET ALEMÁN LUPU</b>	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, a la empresa contratista **ICSA CONSTRUCTORES S.R.L**, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Av. Panamericana Norte N° 1895, AA. HH Las Malvinas distrito, provincia y departamento de Tumbes y/o al correo electrónico: [icsa\\_srl@hotmail.com](mailto:icsa_srl@hotmail.com), **CONSORCIO MAL PASO** - Supervisor en su domicilio para efectos de notificación, sito en Urb. José Lishner Tudela Mz. S lote 01 II Etapa, distrito, provincia y departamento de Tumbes y/o al correo electrónico: [lean9630@gmail.com](mailto:lean9630@gmail.com), a los **miembros del Comité de Recepción de IOARR**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

